



Expediente Código 3200 N° 1845 Año 2024

///Plata,

VISTO el Convenio Específico de Cooperación suscripto entre el Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Buenos Aires, Regional La Plata y esta Universidad, a través de la Facultad de Trabajo Social, obrante en estas actuaciones y que como Anexo pasa a formar parte integrante del presente y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Asesoría Letrada y por la Dirección de Convenios, sin objeciones que formular, apruébase dicho instrumento.

Pase a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, a efectos de su oportuna publicación en el Boletín Oficial; comuníquese a la Facultad de Trabajo Social y gírese a la Dirección de Convenios en virtud de lo establecido en el artículo 21° de la Ordenanza N° 295.

Cumplido, ARCHÍVESE en la Facultad de origen.

do

Firmado electrónicamente por:

Dra. ANDREA MARIANA VARELA

Vicepresidenta del Área Institucional
Universidad Nacional de La Plata

Dr. CARLOS JOSÉ GIORDANO

Jefe de Gabinete
Universidad Nacional de La Plata

Abog. GERARDO OMAR CAMPIDOGLIO

Prosecretario Legal y Técnico
Universidad Nacional de La Plata

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 21/05/2025 14:46:48
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 21/05/2025 15:16:10
Razon: Autorizado por Gerardo Omar Campidoglio



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 21/05/2025 15:57:34
Razon: Autorizado por Carlos Jose Giordano



Sistema: SUDOCU
Firmado por: SUDOCU UNLP
Fecha: 26/05/2025 16:03:42
Razon: Autorizado por Andrea Mariana Varela



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL Y EL COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REGIONAL LA PLATA.

Entre la **Universidad Nacional de La Plata** representada en este acto por su Vicepresidenta del Área Institucional, Dra. Andrea Varela, con domicilio real en la calle 7 n° 776 de la ciudad de La Plata, a través de la **Facultad de Trabajo Social**, representada por su Decana Mg. Alejandra Wagner, en su carácter de responsable natural del presente instrumento, en adelante la *Facultad*, por un lado; y el **Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Buenos Aires**, en adelante el Colegio, representado por su Presidenta Lic. Gabriela Yrala, con domicilio en calle 38 N° 1005 entre 15 y 16 de la ciudad de La Plata; por otro lado, convienen en firmar el presente Convenio Específico, en el marco de la Ordenanza 295/18, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones particulares:

Primera: De común acuerdo, la *Facultad* y el *Colegio*, llamados en adelante **Las Partes**, adoptarán programas de coordinación y cooperación para la ejecución conjunta, y/o a pedido de una de las partes en lo referido a: Acciones de Capacitación y Formación Profesional de Grado y Posgrado, Desarrollo de Proyectos de Extensión e Investigación, Prácticas de Formación Profesional de Grado y Posgrado, y/o toda otra iniciativa que resulte de mutuo interés y que se desprenda de los objetivos de cada anexo del presente Convenio.-----

Segunda: A efectos de dar cumplimiento a la cláusula Primera, docentes y estudiantes de grado y posgrado de *la Facultad*, articularán actividades con *el Colegio* bajo la modalidad de Prácticas de Formación Profesional en grado o posgrado, en el marco de Proyectos de Investigación, Extensión o como requisitos de los Programas de Estudios que se encuentren cursando. Dichas actividades están fundamentadas en la necesidad de formación académica, actualización, intercambio e investigación. -----

Tercera: Las actividades académicas desarrolladas por los estudiantes de grado y posgrado en el marco de sus programas de estudio, no afectarán el normal desenvolvimiento del trabajo de los representantes y afiliados de *el Colegio*. Las actividades se realizarán según el régimen curricular, condiciones de ingreso y regularidad vigente en los programas universitarios, al que deberán responder los estudiantes y sus responsables directos. -----

Cuarta: A efectos de facilitar la articulación y el desarrollo de los proyectos entre *el Colegio* y *la Facultad*, se designarán responsables que se encuentren directamente involucrados en

Wagner



las áreas con las cuales se lleven a cabo las intervenciones propuestas. En el caso de **la Facultad**, la responsable ad-hoc será la Lic. Elba Burone, Secretaria de Relaciones Institucionales de esta casa de estudios. -----

Quinta: La Facultad a través de la Secretaría correspondiente, junto con la Cátedra de Grado o la Dirección de la Carrera de Posgrado involucrada en la articulación académica, recibirán y asesorarán sobre la factibilidad de las propuestas y su implementación, junto a quien el Sindicato designe:

- Evaluarán la factibilidad de la propuesta, en un marco participativo y de integración.
- Mantendrán un ámbito permanente de seguimiento y evaluación del cumplimiento de los objetivos acordados por las partes, así como concertarán cualquier modificación que resultara necesaria y adecuada. -----

Sexta: Los proyectos y actividades realizados por docentes, no docentes y estudiantes, se encontrarán pautados en Anexos, brindando por lo tanto **la Facultad** un reconocimiento institucional a las tareas que desarrollan sus integrantes. -----

Séptima: La suscripción del presente convenio no constituye impedimento alguno para que **las Partes** puedan concretar acuerdos similares con otras instituciones o entidades interesadas en fines análogos. -----

Octava: **Las Partes** se comprometen a establecer en el marco de este convenio un vínculo de cooperación y solidaridad que favorezcan acuerdos involucrando a docentes o referentes de ambas organizaciones en la formación académica de grado y posgrado, proyectos de Investigación y Extensión y el otorgamiento de facilidades de los espacios físicos con los que cuentan ambas organizaciones institucionales, vinculadas con la realización de reuniones, cursos y conferencias, siempre y cuando no interfieran con las líneas programáticas ya previstas por cada una de las partes. -----

Novena: **Las Partes** acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sito de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>. -----

Décima: Durante el plazo de duración del convenio y aún después de su finalización, **las Partes** se comprometen a guardar confidencialidad en relación a todas aquellas producciones académicas que no fueren dadas a publicación por mutuo consentimiento. -----

Décima Primera: El presente Convenio Especifico entrará en vigencia a partir de su aprobación, y se extenderá por el término de cuatro (4) años, pudiendo ser prorrogado por un

período similar, en forma expresa antes de su terminación. Asimismo, podrá ser denunciado por cualquiera de Las Partes mediante comunicación fehaciente, con un plazo de antelación de sesenta (60) días. Esta denuncia no dará derecho a reclamo de ninguna naturaleza de la otra parte, no obstante, deberá establecer de común acuerdo, el mejor procedimiento para interrumpir y/o finalizar los programas y proyectos en ejecución. Cuando no mediara causa manifiesta ni razones válidas, subsistirán las obligaciones contraídas que afecten a las personas comprometidas en las actividades conjuntas y a terceras instituciones involucradas en estas. -----

Décima Segunda: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, las partes se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. A efectos de este convenio las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de La Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, constituyendo domicilio legal a los efectos según se detalló al comienzo del presente. -----

En prueba de conformidad, en la ciudad de La Plata, a los días del mes dede 2025, la Sra. Gabriela Yrala, DNI 22.799.095 en representación del Colegio de Fonoaudiólogos de la Provincia de Buenos Aires, Regional La Plata, firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Por **Colegio de Fonoaudiólogos**

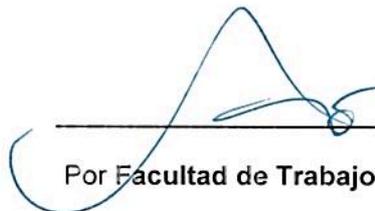
Lic. Gabriela Yrala
Presidenta



DR. ANDREA VARELA
Vicepresidenta
Área Institucional
Universidad Nacional de La Plata

Por **Universidad Nacional de La Plata**

Dra. Andrea Varela
Vicepresidenta Área Institucional



Por **Facultad de Trabajo Social**

Mg. Alejandra Wagner
Decana

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU

Firmado por: SUDOCU UNLP

Fecha: 19/05/2025 14:46:17

Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU

Firmado por: SUDOCU UNLP

Fecha: 19/05/2025 14:47:24

Razon: Autorizado por Elba Maria Burone